

RESOLUCIÓN No. 12 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 10 del 3 de abril del 2023, “Por la cual se actualiza y se acepta el inventario y avalúo de tecnologías en salud, medicamentos e insumos de propiedad de Medimás EPS S.A.S en liquidación y se declara su enajenación de urgencia”

El Agente Especial liquidador de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, entidad identificada con el NIT 901.097.473-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Resolución No. 2022320000000864-6 de 2022 del 08 de marzo de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, lo dispuesto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado por la ley 510 de 1999; lo dispuesto en la parte nueve del Decreto 2555 de 2010, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que lo modifiquen, sustituyen o reglamentan, previas las siguientes:

1. CONSIDERACIONES

Primero: Que mediante la Resolución N° 2022320000000864-6 del 08 de Marzo de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios, y la intervención forzosa y administrativa para liquidar **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, entidad identificada con el NIT 901.097.473-5.

Segundo: Que el **ARTÍCULO QUINTO** de la citada Resolución dispuso designar a **FARUK URRUTIA JALILIE**, para que ejecute los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**; quien tomó posesión del cargo el día 08 de Marzo de 2022.

Tercero: Que, en cumplimiento de dispuesto por el artículo **9.1.3.4.2 del Decreto 2555 de 2010**, se profirió la Resolución No. 11 del 03 de abril de 2023 **“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ACEPTA EL INVENTARIO Y AVALÚO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y SE DECLARA SU ENAJENACIÓN DE URGENCIA”**.

Cuarto: Que, por un error de digitación involuntario, se registró como número consecutivo de la resolución:

“RESOLUCIÓN No. 10 DEL 3 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ACEPTA EL INVENTARIO Y AVALÚO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y SE DECLARA SU ENAJENACIÓN DE URGENCIA”

Que por lo anterior y en cumplimiento de la obligación de salvaguardar los derechos y brindar todas las garantías a quien pueda estar interesado en el avalúo y declaratoria de enajenación urgencia de Medicamentos, resulta necesario, prudente y procedente corregir

la Resolución No. 11 del 03 de abril de 2023 **“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ACEPTA EL INVENTARIO Y AVALÚO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y SE DECLARA SU ENAJENACIÓN DE URGENCIA”** en lo que respecta al número consecutivo que la identifica

Que la corrección enunciada, se efectúa con sustento en lo establecido por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que, con la corrección del error de transcripción, no se afecta el contenido y tampoco se genera un cambio sustancial en la Resolución No. 11 del 03 de abril de 2023 **“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ACEPTA EL INVENTARIO Y AVALÚO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y SE DECLARA SU ENAJENACIÓN DE URGENCIA”**.

Que en mérito de lo expuesto, el Agente Liquidador de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el error de transcripción del número consecutivo de la Resolución No. 10 del 03 de abril de 2023 **“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ACEPTA EL INVENTARIO Y AVALÚO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y SE DECLARA SU ENAJENACIÓN DE URGENCIA”**, el cual quedará así:

“RESOLUCIÓN No. 11 DEL 3 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ACEPTA EL INVENTARIO Y AVALÚO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y SE DECLARA SU ENAJENACIÓN DE URGENCIA”

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web de **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, identificada con Nit No. 901.097.473-5,. La referida publicación también hará las veces de notificación según lo normado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR que, en virtud de lo establecido en los artículos 45 y 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Todas las estipulaciones ordenadas en la Resolución No. 11 del 03 de abril de 2023 **“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ACEPTA EL INVENTARIO Y AVALÚO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE MEDIMÁS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y SE DECLARA SU ENAJENACIÓN DE URGENCIA”**, no corregidas por la presente Resolución, continúan sin variación alguna.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los Veinticinco (25) días del mes de abril de 2023.

FARUK URRUTIA JALILIE
Agente Liquidador
MEDIMAS EPS SAS en liquidación.

Proyectó: Sebastián Donado Ortega-Profesional de apoyo jurídico
Revisó/aprobó: David Salazar Ochoa-Asesor grupo Liquidador